

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00487-00
Demandante	JOAQUIN GUILLERMO OSORNO MEJIA
Demandado	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante en un término de 10 días aporte al tenor del art. 166-4 la prueba de la existencia y representación de la persona de derecho público demandada.

Deberá además aclarar tanto en el poder como en las pretensiones de la demanda los actos administrativo objeto del medio de control, teniendo en cuenta que se solicita la nulidad del oficio No 01195 del 30 de marzo de 2012 el cual no corresponde al oficio aportado obrante a folio 14, o en su defecto, deberá aportar el oficio demandado con constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

Así mismo, acompañará una (1) copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. GLORIA CECILIA GALLEGOS C., abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 12-13).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO